

# ANUNCIO

## BOLETÍN N° 59 - 19 de marzo de 2024

### 2. Administración Local de Navarra

#### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

UHARTE ARAKIL

### Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2024

El Ayuntamiento de Uharte-Arakil, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo que se transmite a continuación para general conocimiento:

Primero.–Aprobar el calendario de días festivos durante el año 2024 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Uharte Arakil tal y como se detalla a continuación:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 28 de marzo: Jueves Santo.
- 29 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 24 de junio: San Juan (festividad local).
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Día del Pilar.
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.

–6 de diciembre: Día de la Constitución.

–25 de diciembre: Natividad del Señor.

Segundo.–La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal del Ayuntamiento de Uharte Arakil, queda fijada en 1592 horas efectivas de trabajo, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre.

Tercero.–Los días 16 de agosto y 2 de diciembre de 2024 no serán laborables, por exceso de jornada.

Cuarto.–Por lo que teniendo en cuenta las horas efectivas de trabajo y los dos días festivos locales que el Ayuntamiento permanecerá cerrado, corresponden un total de 29 días laborables de vacaciones y 3 días de asuntos propios.

Quinto.–La jornada de trabajo diaria en las oficinas del Ayuntamiento de Uharte Arakil será de 7 horas y 20 minutos, de lunes a viernes, Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 20 minutos de trabajo restantes para su realización, a la atención del empleado y con carácter flexible, entre las 7:40 y las 8:00 horas y entre las 15:00 horas y las 15:20 horas. La atención al público se realizará de 10 a 14:30 horas.

El personal de limpieza se regirá por su calendario específico siempre dentro del máximo anual establecido.

La distribución de la jornada de trabajo señalada en los apartados anteriores no se aplicará a los empleados, que, por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a los afectados por alguna compensación horaria que se regirán en todo caso por su calendario laboral específico.

Sexto.–El permiso retribuido por asuntos particulares regulado en el artículo 30 del Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero (hasta tres días laborales) podrá ser disfrutado por horas.

Séptimo.–Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2024, todos los domingos y sábados y los días declarados festivos en el apartado primero del presente acuerdo, en los que las oficinas municipales permanecerán cerradas.

Octavo.–Hasta el 31 de enero del año siguiente podrán disfrutarse las vacaciones correspondientes al año anterior que hayan sido generadas.

Noveno.–Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Uharte Arakil.

Uharte Arakil, 27 de febrero de 2024.–El alcalde, Jose Domingo Huarte Baleztena.

Código del anuncio: L2403816